POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388.

Asunción, 6 de diciembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de diciembre de 2019 se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, un bibliorato que contiene los antecedentes originales, incluyendo la oferta económica original de la empresa: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 1161/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; la Abg. Fátima Martínez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en el expediente se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4672/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, por un monto total de Guaraníes seis mil quinientos cuarenta y cuatro millones (G. 6.544.000.000) para el ejercicio fiscal 2019.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 28 de noviembre de 2019, del cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la Firma que cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. por la suma de G. 6.544.000.000.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el supuesto de excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388.

Asunción, 6 de diciembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de diciembre de 2019 se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, un bibliorato que contiene los antecedentes originales, incluyendo la oferta económica original de la empresa: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 1161/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; la Abg. Fátima Martínez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en el expediente se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4672/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, por un monto total de Guaraníes seis mil quinientos cuarenta y cuatro millones (G. 6.544.000.000) para el ejercicio fiscal 2019.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 28 de noviembre de 2019, del cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la Firma que cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. por la suma de G. 6.544.000.000.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el supuesto de excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 1198/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2181, de fecha 05 de diciembre de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen A.J.- DOC N° 1161/2019, de fecha 25/11/2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	1	6.544.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		6.544.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): **SON GUARANÍES SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES.**

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 1198/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2181, de fecha 05 de diciembre de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen A.J.- DOC N° 1161/2019, de fecha 25/11/2019.

Artículo 2°. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	1	6.544.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		6.544.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): **SON GUARANÍES SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES.**

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388.

6 de diciembre de 2019

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

15:50
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/plr/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	
FECHA:	HORA:
N°	FIRMA:

151926
RECIBIDO
06-12-2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO NUSINERSEN" - ID N° 373.388.

6 de diciembre de 2019

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/plr/lbm